



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 0544-2021/DRS-PUNO-DERRH

Resolución Directoral Regional

Puno 19 de MAYO del 2021

VISTOS: el MEMORANDUM N° 117 -2021/DG/DIRESA PUNO, el INFORME TÉCNICO N° 004-021-GR PUNO/DIRESA/OERH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, es preciso realizar algunos desplazamientos y asignar funciones de responsabilidad en las unidades orgánicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, lo que permitirá mejorar las habilidades de la fuerza de trabajo de los servidores y dinamizar la productividad y eficiencia de esta dirección. Sabemos que los servidores son el principal capital de la entidad, ya que no solo son la fuerza productiva sino también de quienes depende, en gran parte, la innovación, la creatividad y la capacidad de mejorar continuamente los procesos internos, y es por ello, la importancia de esta rotación, pues uno de los problemas de permanecer en un mismo puesto durante demasiado tiempo, es la pérdida de motivación, insatisfacción y un clima laboral adverso;

Que, el desplazamiento de un servidor en la modalidad de rotación al interior de la entidad no es una acción de administración a requerimiento de los trabajadores, sino por decisión de la autoridad. En cuanto a la normatividad aplicable, se tiene que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, refiere que el "Desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. 3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada. 3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor. 3.2.4 La rotación se efectiviza por: En el lugar habitual de trabajo: Memorandum de la máxima autoridad administrativa. Así mismo, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90, establece: Artículo 75°.- el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera Artículo 78°.- La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 establece en su Artículo 3°.- *Los servidores públicos están al servicio de la Nación. En tal razón deben:* ... b) *Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio.* DE LO QUE DEBE INFERIRSE QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ACTUAR EN EL MARCO DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LEALTAD Y SERVICIO A SU INSTITUCIÓN, LOS MISMOS QUE COADYUVARAN A UNA EFICAZ Y EFICIENTE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS;

Que, debe meritarse que las autoridades a cargo de las gestiones de turno, tienen entre sus responsabilidades regular u ordenar la administración para no poner en riesgo la atención y salud de la Población, así como, no se perturbe la prestación de los servicios administrativos. En tal sentido; a efecto de cubrir necesidades para darle funcionalidad a los servicios, TOMANDO EN CUENTA QUE LA NECESIDAD DEL SERVICIO LO DETERMINA LA AUTORIDAD Y NO LOS SERVIDORES, la autoridad tiene la atribución de rotar a un servidor tomando en consideración que para asignarle funciones o encargarle responsabilidades; en el caso del desplazamiento en la modalidad de rotación se reconocerá a los servidores rotados su experiencia, calificaciones, grados de eficiencia, responsabilidad y desempeño, en relación a las exigencias de la función a desarrollar;



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESPLAZAR EN LA MODALIDAD DE ROTACIÓN, a partir de la fecha, al personal detallado líneas abajo, en atención a la necesidad de servicio institucional, con la finalidad de dinamizar la productividad y eficiencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y por ende de la entidad, al amparo del Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que refrenda que las autoridades a cargo de las gestiones de turno dentro de las instituciones públicas tienen entre sus responsabilidades ejercer autoridad, regular u ordenar la administración para lograr la efectividad de la institución y logro de los objetivos.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESPLAZAMIENTO / ROTACIÓN	
		ORIGEN	DESTINO
1	OLVEA LUQUE BERTHA	DERRHH - SECRETARÍA	DERRHH - SECRETARÍA
2	GONZALES ACHATA LOURDES	DERRHH - OFICINA DE BIENESTAR DEL TRABAJADOR	DERRHH - OFICINA DE BIENESTAR DEL TRABAJADOR
3	GUTIERREZ FLORES SALOMON	DERRHH - UNIDAD DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
4	PEÑARANDA SANTANDER ISABEL FLOR DE MARÍA	DERRHH - JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA	DERRHH - UNIDAD DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA
5	FLORES PINEDA BENITA YOLANDA	DERRHH - JEFA DE LA UNIDAD DE CAPACITACION Y DESARROLLO	DERRHH - JEFA DE LA UNIDAD DE CAPACITACION Y DESARROLLO
6	CRUZ ATAMARI VLADIMIR	DERRHH - UNIDAD DE CAPACITACION Y DESARROLLO - SERUMS	DERRHH - UNIDAD DE CAPACITACION Y DESARROLLO - SERUMS
7	AGUILAR GUERRA HENRY OSWALDO	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFÓN
8	LAURA MAMANI SEVERO	DERRHH - JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES	DERRHH - JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES
9	QUISPE QUISPE GROVER AURELIO	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES
10	SALAS PORTUGAL EDWIN NICOMEDES	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES
11	HINOJOSA ROMERO LEONOR FELIPA	DERRHH - OFICINA DE SECRETARIA TECNICA	DERRHH - OFICINA SECRETARIA TECNICA - PAD
12	QUENTA QUENTA AYDE	DERRHH - SECRETARIA TECNICA - PAD	DERRHH - SECRETARIA TECNICA - PAD
13	CRUZ CHOQUE JORGE GERMAN	DERRHH - JEFE DE LA UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFON	DERRHH - JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA
14	DELGADO MARTINEZ ISAAC FELIPE	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFON	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFON
15	SUCASAIRE RAFAEL LUIS ROVER	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES	DERRHH - UNIDAD DE REMUNERACIONES, PRESUPUESTO Y PENSIONES
16	TICONA CONDORI ENRIQUE	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFON	DERRHH - JEFE DE LA UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFÓN
17	GALLA GOMEZ ALIPIO	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFON	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFON
18	ARONI ACERO DAVID	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE TESORERÍA	DERRHH - UNIDAD DE SELECCIÓN, REGISTRO Y ESCALAFÓN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
19	DAMIAN CUTIPA ESTER NORMA	DERRHH - RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	DERRHH - RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

ARTICULO 2°.- Los citados servidores procederán a formular la respectiva entrega y recepción de cargo al cual fueron rotados, y asumir las funciones que les asigne el superior jerárquico, según formalidades y procedimientos administrativos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

Regístrase, comuníquese y cúmplase.



M. Q. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS